

# NOTIFICACIÓN POR AVISO



Palmira, 21 de febrero de 2023

Citar este número al responder: 0722-538082022

Señor  
EDIONEL MARTEL DURAN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente aviso en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, ubicada en la calle 55 No. 29A – 32, barrio Mirriñaño del municipio de Palmira, así como en la página web de la corporación [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co), para efectos de notificación del siguiente acto administrativo:

Acto administrativo que se notifica:	Auto No. 193
Fecha del acto administrativo:	26 de diciembre de 2022
Autoridad que lo expidió:	Directora Territorial de la DAR Suroriente.
Recursos que proceden:	No proceden.
Autoridad ante quien debe interponerse los recursos por escrito:	No aplica.
Plazos para interponerlos:	No aplica.
Fecha de fijación:	22 de febrero de 2023 a las 8:00 am.
Fecha de desfijación:	28 de febrero de 2023 a las 5:00 pm.

## ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación o retiro del presente aviso. Se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo que se notifica.

Cordialmente,

GERALDINE LÓPEZ SEGURA  
Judicante

Anexos: Lo anunciado en dos (2) páginas de contenido.

Archívese en: 0722-039-002-073-2022.





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

**AUTO No. 193 DE 2022**  
(26 de diciembre de 2022)

**"POR EL CUAL SE VINCULA UN PRESUNTO INFRACTOR A UN  
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"**

La Directora Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en uso de las facultades que le confieren la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011, demás normas complementarias y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que mediante el Auto No. 052 del 26 de mayo de 2022, se dispuso iniciar un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, en contra del señor JOSE RICARDO CARMONA ZAPATA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, por hechos relacionados a la movilización de productos de Guácimo, sin contar con el Salvoconducto Único de Movilización en Línea – SUNL.

Que teniendo en cuenta que es necesario identificar plenamente a los presuntos infractores responsables de la actividad de movilización de material forestal sin contar con el respectivo permiso o autorización por parte de la autoridad ambiental, se encuentra que, además de haber identificado al señor JOSE RICARDO CARMONA ZAPATA, se logró identificar al señor EDIONEL MARTEL DURAN, identificado con la cedula de extranjería No. 29.907.893, como responsable de la actividad, considerando que se encuentra relacionado en los hechos narrados en el oficio de la Policía Nacional No. GS-2022-055793-DIEPO6-ESPO6-29.25, quien deberá ser vinculado en calidad de presunto infractor dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, en consonancia con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

En consecuencia, el señor EDIONEL MARTEL DURAN, deberá ser vinculado en calidad de presunto infractor dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, por el presunto aprovechamiento forestal sin permiso expedido por la autoridad ambiental, en consonancia con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora Ambiental Regional Suroriente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca,





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

**AUTO No. 193 DE 2022**  
(26 de diciembre de 2022)

**"POR EL CUAL SE VINCULA UN PRESUNTO INFRACTOR A UN  
PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL"**

**RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO:** Vincular en calidad de presunto infractor al presente procedimiento sancionatorio ambiental al señor EDIONEL MARTEL DURAN, identificado con la cedula de extranjería No. 29.907.893, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

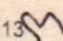
**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al señor EDIONEL MARTEL DURAN, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DADO EN PALMIRA, EL 26 DE DICIEMBRE DE 2022.**

  
GRACIE VELEZ MILLAN  
DIRECTORA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SURORIENTE

Proyecto/Elaboró: Geraldine López Segura – Judicante.  
Revisó: Sebastián Lopez Barbery – Técnico Administrativo 13 

Archivese en: 0722-039-002-073-2022.